



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

La Molina, 02 de enero de 2020
TR. N° 0002-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 02 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0002-2020-R-UNALM.- La Molina, 02 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, así como a través del Decreto de Urgencia N° 015-2019 se aprobaron las disposiciones para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Que, mediante numeral 18.1 del Artículo 18 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 34 893 600,00 (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a favor de las Universidades Públicas, para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y con órganos de gobierno, según lo dispuesto en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Que de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 21, el cual forma parte del Decreto de Urgencia N° 039-2019, le corresponde a la Universidad Nacional Agraria la Molina la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,125,600.00); Que, dentro del numeral 18.2 Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 18.1, a nivel programático, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 039-2019, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,125,600.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos destinados a financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios

(Detallar la Categoría del Gasto y Tipo de Transacción)

Genérica del Gasto)

SOLES

5 GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,125,600

TOTAL, GASTO CORRIENTE

1,125,600

TOTAL, ACTIVIDAD

1,125,600

TOTAL, PRODUCTO

1,125,600

TOTAL, CATEGORICAL

1,125,600



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211 - 212 Fax 614-7116* Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 - Lima-Perú

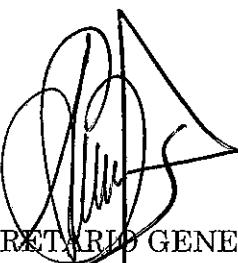
La Molina, 02 de enero de 2020
TR. N° 0002-2020-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria – La Molina instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3º.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".

Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO